

RESOLUCIÓN N° 149.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO POPULAR COLORADO "OÑONDIVEPA" - MPCO
CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.-----

Asunción, 22 de septiembre de 2020.-

VISTO: El pedido presentado por el correligionario Pedro Daniel Ibáñez Machoqui en el Expediente N° 221 de fecha 24 de agosto del 2020; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento Popular Colorado "Oñondivepa"- MPCO, con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021, a tal efecto presenta acta de constitución de movimiento, protocolizada por escritura pública.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, del correligionario Pedro Daniel Ibáñez Machoqui y del señor Jorge Nery Olmedo conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-

Que, además solicita la designación del señor Jorge Nery Olmedo Colman con C.I. Nro. 304.615 como Representante Técnico del movimiento a los efectos de que el mismo participe en el control del presente proceso electoral.-----

Que, por Expediente N° 276 de fecha 03 de septiembre del presente año, el correligionario Pedro Daniel Ibáñez Machoqui, Líder del movimiento, solicita la sustitución del señor Jorge Nery Olmedo con C.I. N° 304.615 quien se encuentra EXPULSADO del Partido, y en su reemplazo sea designado como Apoderado General y Representante Técnico del movimiento el correligionario José Ramón Bogado Cardozo con C.I. N° 2.068.268.-----

Que, en fecha 25/08/2020 y 03/09/2020 el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los mismos están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----

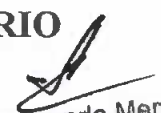
Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 49 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones.-----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO


Rubén Rodríguez Ramírez
Secretario Ejecutivo
Artemio Castillo
Miembro - TEP

Santiago Brizuela-Etcheverry
Presidente - TEP

Sebastián González Insfran
Miembro Titular - TEP

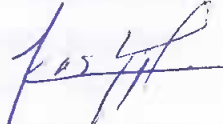

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 149.-
POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO POPULAR COLORADO "OÑONDIVEPA" – MPCO
CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.-----

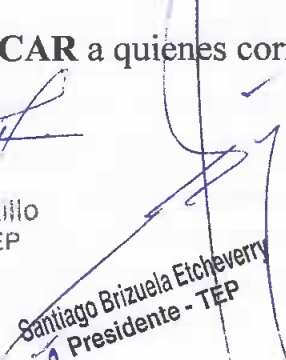
Asunción, 22 de septiembre de 2020.-

RESUELVE:

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "POPULAR COLORADO OÑONDIVEPA"– MPCO. con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021.-
2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios **Pedro Daniel Ibáñez Machoqui** y **José Ramón Bogado Cardozo**, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Popular Colorado Oñondivepa"- MPCO, dándoseles la pertinente intervención.-----
3. **ACREDITAR** al correligionario **José Ramón Bogado Cardozo** en carácter de Representante Técnico del Movimiento "Popular Colorado Oñondivepa"- MPCO. -----
4. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en la casa de la calle Pykysry N° 741 entre Tacuary y Antequera, de la Ciudad de Asunción. -----
5. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Artemio Castillo
Miembro - TEP


Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP


Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP


Sebastián González Insfran
Miembro Titular - TEP


Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

